



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S8M0001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PROACTIVO DE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE BORRADO SEGURO DE INFORMACIÓN 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DELETE TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., (ANTES SOFTWARE BLANCCO, S.A. DE C.V.) EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR MARCOS FLORES MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha día 10 de enero de 2018 “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E269-2017, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, por un monto mínimo de pago por la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un monto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de \$1,502,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.- En la Cláusula Vigésima “Modificaciones” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los Anexo 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características, técnicas y alcances de la prestación del servicio.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S8M0001
---	--	--

Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002519-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 04 de diciembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.3.- Con oficio número 09 52 18 61 55B0/343/18 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para ampliar el contrato de hasta el 12.7% (doce punto siete por ciento) de dicho contrato por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2019. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 18 61 55B0/0335/18 y 09 52 18 61 55B0/0342/18 de fechas 12 y 19 de diciembre de 2018, recibidos el 13 y 21 del mismo mes y año, respectivamente, el Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, solicitó al Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio; por un incremento del 12.7% (doce punto siete por ciento) y aplicar su vigencia el 28 de febrero de 2019, remitiendo la documentación que sustenta su solicitud. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Marcos Flores Miranda, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,437 de fecha 21 de febrero de 2018, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 425097-1, haciendo constar mediante la misma Escritura el cambio de denominación social de Software Blancco, S.A. de C.V. por la de Delete Technology, S.A. de C.V.

II.2.- Con escritos de fechas 20 y 26 de diciembre de 2018, respectivamente, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando un incremento del

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0001

12.7% (doce punto siete por ciento) y manifestando el cambio de denominación social de su representada. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderado y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar los importes del contrato primigenio en un 12.7% (doce punto siete por ciento), así como el plazo y la vigencia del servicio, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta del contrato primigenio para quedar redactadas de la siguiente forma:

“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato “**EL INSTITUTO**” cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$1,296,740.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **monto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$1,693,667.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.”

“CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0001**

PLAZO.- La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019."

"QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019".

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

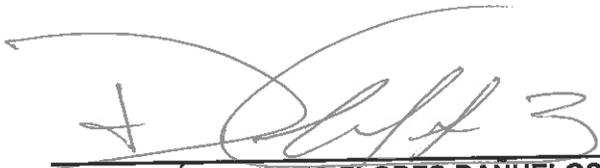
CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de diciembre de 2018** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DELETE TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



MARCOS FLORES MIRANDA
Representante Legal


BA/JMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 4 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S8M0001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2018

Oficio N.º 09 52 18 61 55B0/ 0342 /18

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 24 DIC 2018

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtro. Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente

En alcance a mi similar número 09 52 18 61 55B0/ 0335 /18, referente a la formalización de un convenio modificatorio el cual permita el incremento en un 20% (veinte por ciento) con respecto al monto máximo y vigencia, establecido originalmente, al contrato S8M0001 del "Servicio de Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Técnico Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018".

Sobre el particular, derivado de ajustes en el alcance del servicio, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar la formalización del convenio modificatorio para la ampliación conforme a lo siguiente:

Presupuesto original en el Contrato	Presupuesto a incrementar	Porcentaje	Presupuesto máximo ampliado	Presupuesto mínimo ampliado	Vigencia
\$1,502,000.00	\$191,667.00	12.7%	\$1,693,667.00	\$1,296,740.00	Del 1º enero al 28 de febrero de 2019

• Información citada a solicitud de la División de Contratos.

Se anexan al presente, la consulta realizada al proveedor y el oficio de respuesta del proveedor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Gabriel Barron Montiel
Titular de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INVERSIÓN

★ 21 DIC 2018 ★

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

Anexos.- los que se indican.

C.c.p.

- Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo
- Lic. Emmy Loo Vazquez Torres.- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos en Dirección de Administración.
- Ing. Abraham Gutiérrez Castillo.- Titular de la División de Seguridad Informática Integral.
- Lic. Aleksí Asatashvili.- Titular de la División de Contratos en la Dirección de Administración.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

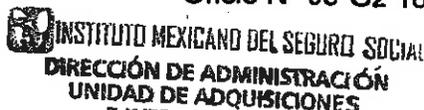
005178
811500

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2018

Oficio N° 09 52 18 61 55B0/ 0335 /18



005047

Mtro. Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente

★ 13 DIC 2018 ★
11:00 anexos.
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero a la necesidad del Instituto de realizar la ampliación del contrato S8M0001 del "Servicio de Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Técnico Proactivo de los productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018".

Por lo anterior, solicito su amable intervención girando sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para elaborar el convenio modificatorio con el proveedor Delete Technology S.A. de C.V. (Antes Software Blancco S.A. de C.V.), en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Para efecto de lo anterior, adjunto al presente los siguientes documentos:

1. Justificación de la ampliación del Servicio.
2. Dictamen Presupuestal Previo.
3. Oficio de solicitud al proveedor para la ampliación del contrato.
4. Respuesta del proveedor sobre la solicitud de ampliación

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Gabriel Barron Montiel
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.

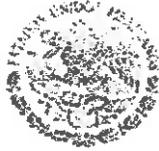
- Lic. Omar Saúl Hernández García.- Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo.
- Ing. Abraham Gutierrez Castillo.- Titular de la División de Seguridad Informática Integral.

1942

1942

1942

SIN TEXTO



Anexo al Oficio N° 09 52 18 61 55B0/ 0335 /18

Condiciones Actuales del Contrato y Justificación de la Utilización del Presupuesto Adicional

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) cuenta con el contrato abierto No. **S8M0001** para la prestación del **Servicio de Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los Productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018**, celebrado entre el Instituto y la empresa **Delete Technology S.A. de C.V.** (Antes Software Blancco S.A. de C.V.), con vigencia del 1° de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, mismo que tiene un presupuesto máximo de **\$ 1,502,000.00 M.N. IVA incluido**. Dicho contrato permite dar continuidad a la operación diaria relacionada con:

- Derecho de uso de productos (Licenciamiento) requeridos que para permitir la continuidad en la operación de la consola de administración y del software de borrado seguro de información a fin de contar con el producto y en su caso soporte técnico que permita realizar el borrado de información en unidades de almacenamiento portátil, discos duros de computadoras personales, laptops y servidores, así como máquinas virtuales, dispositivos Smartphone, tablets, memorias flash, directorios y archivos de datos a fin de que el Instituto cumpla con la normatividad del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información (MAAGTICSI):
 - Artículos 2, fracción VIII, 16, fracción III y artículo 27, fracción III.
- Soporte Proactivo: Soporte proporcionado por personal especializado en la implementación de proyectos de TIC basado en productos y Tecnologías de borrado seguro de Información.

De acuerdo a lo antes descrito, y a fin de procurar la continuidad operativa del servicio se requiere realizar el incremento del 20% sobre el monto máximo susceptible a ser ejercido y así como la vigencia de la contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 91 de su Reglamento, y con el fin de proporcionar al Instituto el Derecho de Uso de Licenciamiento, Soporte Técnico y Soporte Proactivo de los Productos de Software de Borrado Seguro de Información 2018 que le permita el acceso y uso de las licencias para el uso de software, que se utilizan actualmente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

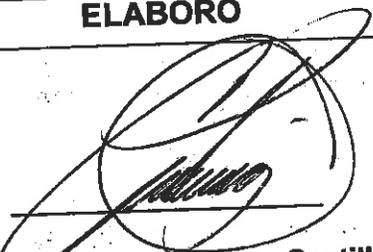
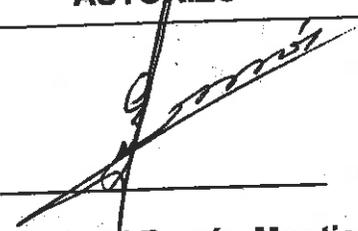


Anexo al Oficio N° 09 52 18 61 55B0/ 0335 /18

Es por esto que se requiere realizar el incremento del 20% del contrato actual, para estar en condiciones de atender las necesidades de licenciamiento del Instituto:

Monto total del contrato actual IVA incluido M.N.	Monto a incrementar IVA incluido M.N.
\$1,502,000.00	\$300,400.00

Lo anterior, en apego a la cláusula *Vigésima.- Modificaciones* del Contrato Abierto No. S8M0001, así como a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto. Para tal efecto el proveedor se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
 Ing. Abraham Gutierrez Castillo Titular de la División de Seguridad Informática Integral	 Ing. Gabriel Barrón Montiel Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

DIVISION DE CONTRATAS
ANEXOS

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS DE
CÓMPUTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES



Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2018

Oficio N° 09 52 18 61 55B0 / 343 / 18

Lic. Marcos Flores Miranda
Apoderado legal Delete Technology S.A. de C.V
Presente

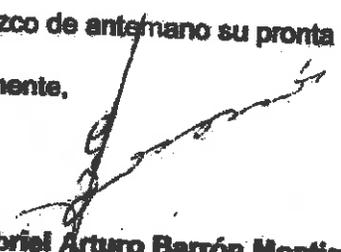
Me refiero a los servicios de Derecho de Uso, Soporte Técnico y Soporte Proactivo para los productos de Barrado Seguro de Información 2018 bajo el amparo del contrato S8M0001.

Al respecto, conforme lo establecido en la cláusula Vigésima del citado contrato conforme a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento El Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Por lo anterior descrito solicito a usted, si no presenta inconveniente en que se realice un convenio modificatorio de hasta el 12.7% de dicho contrato por el periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2019, así mismo estar de acuerdo en entregar la modificación de la garantía e términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Agradezco de antemano su pronta respuesta.

Atentamente,


Ing. Gabriel Arturo Barrón Montiel
Titular de la Coordinación Técnica


RECIBI ORIGINAL
20/12/2018
MARCOS FLORES MIRANDA
DELETE TECHNOLOGY SA

c.c.p.

Lic. Omar Saúl Hernández García Titular de la Coordinación de Mantenimiento y Operación de Servicios de Cómputo. - Conocimiento
Ing. Abraham Gutiérrez Castilla - Titular de la División de Seguridad Informática Integral.

GABM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20 de Diciembre del 2018

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. GABRIEL BARRON
PRESENTE**

Ref: 09 52 18 61 5580/343/18

Estimado Ing. Barrón:

Por medio de la presente le comento que nuestra empresa Delete Technology S.A. de C.V. esta posibilidades de otorgar una ampliación del 12.7% al contrato "SERVICIO DE DERECHO DE USO, SOPORTE TÉCNICO Y SOPORTE PROACTIVO A LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE DE BORRADO SEGURO 2018" No. S8M0001 de la Adjudicación Directa No. AA-019GYR019-E269-2017.

Quedamos en espera de su confirmación y proceder al trámite necesario.

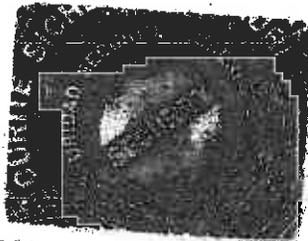
Sin más por el momento quedo atento a sus comentarios.

Saludos,

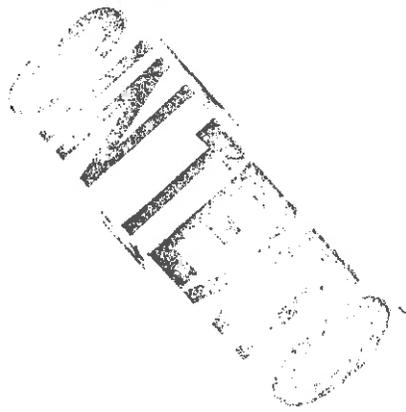
Lic. Marcos Flores Miranda

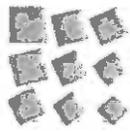
Representante Legal

Delete Technology S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Delete Technology

Pafnuncio Padilla 26 – 3B, Ciudad
Satélite, Naucalpan de Juárez, 53100
Estado de México.

Tel. +52 55 4627 4100

CDMX A 26 de diciembre de 2018.

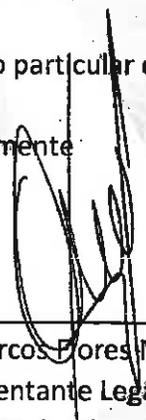
Instituto Mexicano del seguro Social.
Ing. Gabriel Barrón
Presente

Ref: 09 52 18 61 55B0/343/18

Por este conducto y en alcance a mi similar, en donde manifiesto la aceptación para la ampliación del contrato "Servicio de derecho de uso, soporte técnico y soporte proactivo a los productos de Software de Borrado Seguro 2018" (No. S8M0001 de la adjudicación directa No. AA-019GYR019-E269-2017), solicito se considere para el convenio modificatorio, el cambio de denominación social de mi representada, así como considerar el poder donde se firma el convenio que se efectúe, para tal efecto anexo al presente documento notarial y mi identificación oficial del INE.

Sin otro particular en la presente, quedamos atento a sus comentarios.

Atentamente



Lic. Marcos Flores Miranda
Representante Legal.
Delete Technology, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXAS